



SELLO QVANTO : VERS  
TE MARAVELIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA

Decreto sobre Nudia el En la Villa de Lima a  
Número los Panaderos a Veinte y seis dias de el  
Quatro los Octubre de Mil Setecien  
tos y SeSENTA, los 1<sup>ro</sup> Consejo Justicia, y Sa  
ximientu de esta villa, y Oficiales de ella;  
que auguo primaran, estando Juntos, y Consej  
ados en su villa Capitular. Como lo han de  
uso, y Costumbre; Con autorencia, y acuerdo  
del Procurador Sindico General del Comun  
de esta villa, Dixeron: Que mediante son  
Mucho los Panaderos p<sup>ro</sup>p<sup>ri</sup>os que esta villa nom  
bró, para el sastimiento de ella por el De  
creto de ocho de Julio del año C<sup>on</sup>s<sup>tit</sup>it, con la quali  
dad que por entonces, dixiendo se acrediado por  
la experientia, que los dizen tan excedido nu  
mero los illo, no ganan lo necesario para  
sus precisos diarios alimentos, de que indispon  
sablemente resulta, que no pueden cumplir  
con las obligaciones que sus empleos, a que  
se acogen, que por ello, padecen menoscavos,  
y quejas avi en sus causales, como en los  
que en sierra se les tiene entregados el  
el Pavito principal de esta villa; por cuya  
causa no puede auer el espacio, y prompto satis  
timiento de dho. H<sup>abell</sup>o — para los vecinos  
de esta villa, y traspicantes por ella; Para

